

Instrucciones del formulario de Auto-certificación de Residencia Fiscal de Personas Físicas (Personas Naturales)

Por favor lea las siguientes instrucciones antes de completar el formulario.

La regulación expedida por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("OCDE") en relación con las reglas de intercambio automático de información o Common Reporting Standard ("CRS" por su acrónimo en inglés), requiere a las Instituciones Financieras obtener y reportar cierta información sobre la residencia fiscal de sus cuentahabientes (clientes).

Cada jurisdicción tiene sus propias normas para definir la residencia fiscal y, en ese sentido, ha proporcionado información acerca de cómo determinar si usted debería considerarse residente fiscal, información que podrá encontrar en el siguiente link: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>. Como regla general, la residencia fiscal hace referencia al país/jurisdicción en el que usted vive. Circunstancias especiales pueden resultar en que usted es residente en otra parte o en más de un país/jurisdicción al mismo tiempo (doble residencia). Si usted es un ciudadano americano o un residente de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos de América, deberá indicarlo en este formato y deberá diligenciar un formulario del Internal Revenue Service (IRS) W-9 o W-8 según corresponda, o auto-certificación aplicable a Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)

Si su residencia fiscal (o la del cuentahabiente (cliente), en caso que esté completando el formulario en su nombre/representación) se encuentra fuera de la jurisdicción donde la Institución Financiera que mantiene la cuenta se encuentra localizada, puede que estemos legalmente obligados a reportar la información de este formulario y otra información financiera con respecto a sus cuentas financieras a las autoridades fiscales del país donde la Institución Financiera este localizada y que éstas puedan intercambiar esta información con otras autoridades fiscales de otra(s) jurisdicción(es) en el marco de los acuerdos multilaterales de intercambio de información financiera.

En el Anexo del presente formulario usted puede encontrar definiciones sobre quién está clasificado como titular de la cuenta o cuentahabiente (cliente), y otros términos.

Este formulario seguirá siendo válido a menos que exista un cambio en las circunstancias relacionadas al estatus fiscal del cuentahabiente (cliente) u otros campos obligatorios incluidos en este formulario. Usted debe notificar a Banco de la Producción S.A. Produbanco si existe un cambio en las circunstancias que haga que este formulario esté incorrecto o incompleto, y en dicho caso, proporcione una auto-certificación actualizada.

El presente formulario está destinado para solicitar información según lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, conforme a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000031 del Servicio de Rentas Internas (SRI) que establece las Normas para la Implementación del Intercambio Automático de Información y Aprobar el Anexo de Cuentas Financieras de no Residentes con su respectiva reforma encontrada en la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000031. Las instituciones financieras están obligadas a solicitar al titular o cotitular de cuentas, una auto-certificación que autentifique su residencia fiscal, información que podrá encontrar en el siguiente enlace: www.sri.gob.ec

Por favor complete este formulario si usted es cuentahabiente (cliente) persona física (natural) en general, persona física (natural) con actividad empresarial y profesional, persona física (natural) con arrendamiento.

Para los titulares de cuentas conjuntas o múltiples, utilice un formulario separado para cada persona.

Cuando usted necesite auto-certificar en nombre de algún cuentahabiente (cliente) persona jurídica (entidad o sociedad), no utilice este formulario. En su lugar, necesitará una "Formulario de auto-certificación de residencia fiscal para ENTIDADES (sociedades)". Del mismo

modo, si es una persona controlada de una entidad, llene un "Formulario de auto-certificación de residencia fiscal para personas que ejercen el control" en lugar de este formulario.

Si usted llena este formulario en nombre de alguien más, indique la capacidad legal por virtud de la cual está autorizando en la Parte 3 del presente formulario. Por ejemplo, puede ser el custodio o representante de una cuenta en nombre del cuentahabiente (cliente), o puede completar el formulario en virtud de un poder notarial.

Un tutor legal debe completar el formulario en nombre del cuentahabiente (cliente) menor de edad.

Como institución financiera no tenemos permitido dar asesoría fiscal. Si tiene alguna pregunta sobre este formulario, instrucciones, o para definir el estatus de su residencia fiscal, por favor contacte a su asesor fiscal o a la Autoridad fiscal.

También puede encontrar más información, incluyendo una lista de jurisdicciones que firmaron acuerdos de intercambio de información automático, junto con los detalles sobre la información solicitada en el enlace: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/>.

Los campos marcados con * son de obligatorio cumplimiento.

Formulario de Auto-certificación de Residencia Fiscal de Personas Físicas (Personas Naturales)
(favor de completar en MAYÚSCULAS las partes 1-3)

Parte 1* – Identificación del titular de la cuenta persona física (natural)

A. Identificación del cuentahabiente (cliente)*	
Apellidos (Paterno y Materno): *	Nombres: *
Número de documento de identificación: *	
B. Dirección completa del domicilio* <i>La información proporcionada en esta sección será usada únicamente para los fines de este formulario</i>	
Línea 1 (por ejemplo: Calle/número exterior/número interior/manzana/lote): *	
Línea 2 (por ejemplo: Ciudad o Cantón): *	
Provincia: *	
País: *	
Código Postal: *	
C. Dirección de correspondencia (complete únicamente si es diferente a la dirección que se muestra en la Sección B del presente formulario) <i>La información proporcionada en esta sección será usada únicamente para los fines de este formulario</i>	
Línea 1 (por ejemplo: Calle/número exterior/número interior/manzana/lote): *	
Línea 2 (por ejemplo: Ciudad o Cantón):*	
Provincia: *	
País: *	
Código Postal: *	
D. Fecha de nacimiento (AAAA/MM/DD): *	
E. Lugar de nacimiento: *	
Ciudad o población de nacimiento: *	
País de nacimiento: *	

Parte 2 – País de residencia para efectos fiscales y número de identificación fiscal correspondiente o número equivalente

Complete la siguiente tabla indicando (i) el país donde es el cuentahabiente (cliente) es residente fiscal y (ii) el RFC o TIN del cuentahabiente (cliente) para cada país indicado.

Si el cuentahabiente (cliente) es residente fiscal en más de tres países, utilice una hoja separada.

Si el RFC o TIN no están disponibles, por favor proporcione la razón por la que no se cuenta con RFC o TIN de acuerdo a las opciones A, B o C siguientes:

Razón A - El país donde el cuentahabiente (cliente) es sujeto del pago de impuestos no emite RFC o TIN a sus residentes.

Razón B - El cuentahabiente (cliente) se encuentra imposibilitado a un RFC, TIN o número equivalente (por favor explique la razón por la que no puede obtener un RFC o TIN en la tabla de abajo si usted seleccionó esta razón).

Razón C - No se requiere RFC o TIN. (Nota. Sólo seleccione esta razón si las autoridades fiscales del país de residencia fiscal indicado abajo no requieren que el RFC o TIN sean revelados).

País de residencia fiscal	RFC o TIN (Identificación Fiscal)	Si no hay RFC o TIN disponible, ingrese la Razón A, B o C
1)		
2)		
3)		

En los siguientes cuadros favor de explicar por qué está imposibilitado a obtener un TIN si seleccionó la **Razón B** anterior.

1)		
2)		
3)		

Parte 3 – Declaraciones, compromisos y firma: *

Entiendo que la información que he proporcionado se encuentra cubierta por la totalidad de las disposiciones contenidas en los términos y las condiciones que regulan la relación del Titular de la Cuenta (cuentahabiente / cliente) con Banco de la Producción S.A. Produbanco y en las políticas de privacidad y tratamiento de datos personales de Produbanco, las cuales indican la forma en la cual ésta puede utilizar y compartir la información que he proporcionado.

Reconozco que Banco de la Producción S.A. Produbanco puede revelar y transferir a sus sucursales, subsidiarias, afiliadas, oficinas de representación o terceros proveedores de servicios en cualquier parte del mundo (dentro o fuera del país o jurisdicción en el cual resido, en el que mantengo mi relación con la Institución Financiera, en el que la cuenta o transacción es reconocida, en que la información es reunida y/o retenida o en el que la transacción es realizada), la información contenida en este formato y otra información relacionada con el cuentahabiente (cliente) y cualquier cuenta(s) reportable(s) de considerarlo necesario por el Banco, su propósito comercial o en relación con, para cumplir con o facilitar el cumplimiento de cualquier ley, regulación, fallo o requerimiento (incluido bajo cualquier código, guía, estándar, política, circular o comunicado) de una entidad o autoridad gubernamental, regulatoria y/o supervisora en cualquier jurisdicción ya existente en la actualidad o en el futuro, a efectos de cumplir con la cooperación permanente con la tales autoridades gubernamentales, regulatorias y/o legales, o para cumplir con cualquier convenio o acuerdo con dichas autoridades o entre dichas autoridades en cualquier jurisdicción existente en la actualidad o en el futuro. Doy mi consentimiento para, e instruyo y autorizo a, hacer tales revelaciones y las transferencias.

Reconozco que la información contenida en este formato y la información relacionada con el Titular de la Cuenta y la(s) Cuenta(s) Reportable(s) puede ser proporcionada a las autoridades tributarias del país en el cual esta(s) cuenta(s) se encuentra(n) mantenida(s) e intercambiada con las autoridades tributarias de otro(s) país(es) en

el(los) cual(es) se pueda considerar al Titular de la Cuenta como un residente para efectos fiscales conforme a lo señalado en tratados celebrados por los gobiernos de esos países, incluida la República del Ecuador, para el intercambio de información financiera de las cuentas.

Certifico que soy el Titular de la Cuenta (o que estoy autorizado para firmar por el Titular de la Cuenta) respecto a la totalidad de las cuentas a las cuales se refiere este formato.

Manifiesto que todas las declaraciones aquí realizadas están completas y son correctas, según mi leal saber y entender.

Me comprometo a informar a Banco de la Producción S.A. Produbanco dentro de 30 días sobre algún cambio en las circunstancias que afecte el estatus de residencia fiscal de la persona identificada en la Parte 1 de este formulario o cause que la información contenida en el presente documento sea incorrecta, y a proporcionar a el Banco una auto-certificación debidamente actualizada dentro de los hasta 30 días de dicho cambio en las circunstancias.

Firma: *	
Nombre completo: *	
Fecha (AAAA/MM/DD): * (Fecha cuando completa el documento)	

Nota: Si usted no es el titular de la cuenta (cuentahabiente / cliente), indique la capacidad en la que está firmando el formulario. Si firma en virtud de un poder notarial, adjunte también una copia certificada de dicho instrumento.

Capacidad (Facultad legal): *	
-------------------------------	--

Anexo – Definiciones

Nota: Estas son definiciones seleccionadas y son proporcionadas para ayudarlo a completar este formulario. Se puede encontrar mayor información dentro del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre cuentas Financieras emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos conocidas como Common Reporting Standard ("CRS"), los comentarios asociados al CRS, y la regulación local. Esta información se puede encontrar en el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/>.

Si usted tiene alguna pregunta o duda, póngase en contacto con su asesor fiscal o con su autoridad fiscal local.

“Cuentahabiente” El término "Cuentahabiente" se refiere a la persona indicada o identificada como titular de una cuenta financiera, lo cual abarca también el término "cliente". Una Persona, distinta a una institución financiera, que mantenga una cuenta financiera en beneficio de otra persona como un agente, custodio, representante, firmante, asesor de inversiones o intermediario, o como tutor legal, no se considera como cuentahabiente (cliente). En estas circunstancias, esa otra persona es el cuentahabiente (cliente). Por ejemplo, en el caso de una relación padre e hijo, donde el padre actúa como un tutor legal, el niño se considera como cuentahabiente (cliente). Con respecto a una cuenta conjunta, cada titular conjunto se trata como el titular de la cuenta.

“Persona controladora” son las personas físicas (naturales) que ejercen control sobre una persona moral o entidad. Cuando a esa entidad se le da el tratamiento de Entidad No financiera Pasiva ("ENF Pasiva"), la Institución Financiera debe determinar si esas personas controladoras son personas reportables o no. Esta definición corresponde con el término "beneficiario efectivo" o "beneficiario final", como se describe en las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI). Si la cuenta se mantiene para una entidad de la cual el individuo es una persona controladora, entonces se debe completar el "Formulario de auto-certificación de residencia fiscal para personas controladoras" en lugar de este formulario.

"Entidad" El término "Entidad" se refiere a una persona moral o acuerdo jurídico similar, como lo es una empresa, organización, sociedad, fideicomiso o fundación. Este término cubre a cualquier persona distinta a una persona física (naturales).

“Cuenta financiera” Una cuenta financiera es una cuenta mantenida por una institución financiera e incluye: Cuentas de Depósitos; Cuentas de Custodia; cualquier participación en el capital o deuda en ciertas entidades de inversión; Contratos de Seguros de valor en efectivo; y contratos de anualidad.

“Jurisdicción participante” Una jurisdicción participante se refiere a una jurisdicción con la que un acuerdo está vigente conforme a lo cual se proporcionará la información establecida en el CRS

“Cuenta Reportable” El término "Cuenta Reportable": se refiere a una cuenta mantenida por una o más Personas Reportables o por una ENF pasiva con una o más Personas Controladoras que es(son) Persona(s) Reportable(s).

“Jurisdicción Reportable” Una Jurisdicción Reportable es aquella con la cual está vigente la obligación de proporcionar información sobre cuentas financieras.

“Persona Reportable” Una persona reportable es una persona física natural (o entidad / sociedad) que es residente fiscal en una Jurisdicción Reportable conforme a la ley de esa jurisdicción. Normalmente el cuentahabiente (cliente) será una "Persona Reportable", sin embargo; en el caso de que el cuentahabiente (cliente) de la Cuenta que es una ENF Pasiva, la Persona Reportable también incluye a cualquier Persona Controladora quien tiene es residente fiscal en una Jurisdicción Reportable. Las personas físicas (naturales) con doble residencia pueden aplicar las reglas de desempate contenidas en los convenios para evitar la doble imposición fiscal (si corresponde) para resolver los casos de doble residencia para de determinar su residencia para fines fiscales.

“TIN” o “RFC” (incluyendo “equivalente funcional”) El término " TIN " o “RFC” significa Número de Identificación Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes o un equivalente funcional en ausencia de un TIN o RFC. Un TIN o RFC es una combinación única de letras o números asignados por una jurisdicción a un individuo o entidad y se utiliza para identificar a la persona física (natural) o entidad para efectos de administración de las leyes fiscales de dicha jurisdicción. Se puede obtener mayor información sobre los TIN o RFC aceptables en el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/>.

Algunas jurisdicciones no expiden un TIN. Sin embargo, estas jurisdicciones suelen utilizar algún otro número de alta integridad con un nivel equivalente de identificación (un "equivalente funcional"). Los ejemplos de este tipo de número incluyen: para las personas, un número de seguro/seguro social/ciudadano/identificación personal/ código de servicio/número, y número de registro de residente.

“Residencia Fiscal” La determinación de la Residencia Fiscal de una persona se basa en la legislación fiscal de las jurisdicciones pertinentes. Las leyes fiscales nacionales de las jurisdicciones pertinentes establecen las condiciones por las que una persona deberá tratarse como residente fiscal y, por consiguiente, estar plenamente sujeta a obligaciones tributarias. Con carácter general, una persona deberá ser tratada como residente fiscal en cualquier jurisdicción en la que esté sujeta a tributación, debido a su domicilio, residencia, lugar de gestión o constitución u otros criterios similares, y no solo de fuentes de esa jurisdicción.